

## BAJA ANDALUCIA

# HAMBRE DE TIERRA

Isidoro Moreno Navarro, profesor de Etnología en la Universidad hispalense, ha desarrollado el método antropológico-social en un trabajo de campo de más de dos años de duración en Bencarrón, un pueblo de Aljarafe, en la Baja Andalucía. La significación y validez de este estudio, que pretende establecer los principios esenciales que organizan la estructura social del pueblo, desborda el ámbito local dada la representatividad de Bencarrón. A continuación publicamos dos pasajes de este trabajo que publicará en breve la editorial Siglo XXI de España, con el título «Propiedad, clases sociales y hermandades en la Baja Andalucía».

## PROPIEDAD Y PRESTIGIO

**E**l principio de división en clases estructura a la comunidad en grupos estratificados que presentan una relación asimétrica, de dependencia. El criterio fundamental de estratificación, como no podía menos de esperarse en una sociedad rural, lo constituye la propiedad de la tierra. De aquí que el acceder a ésta o el aumentar la superficie poseída haya sido, durante siglos, la máxima aspiración de todos los miembros de la comunidad, independientemente de su posición social. Esta es consecuencia directa de las tierras que se poseen, bien realmente o en expectativa de herencia. La propiedad de cada individuo lo situará en un lugar más o menos privilegiado dentro de la estructura de poder y condicionará sus propias actitudes en relación con cada problema concreto.

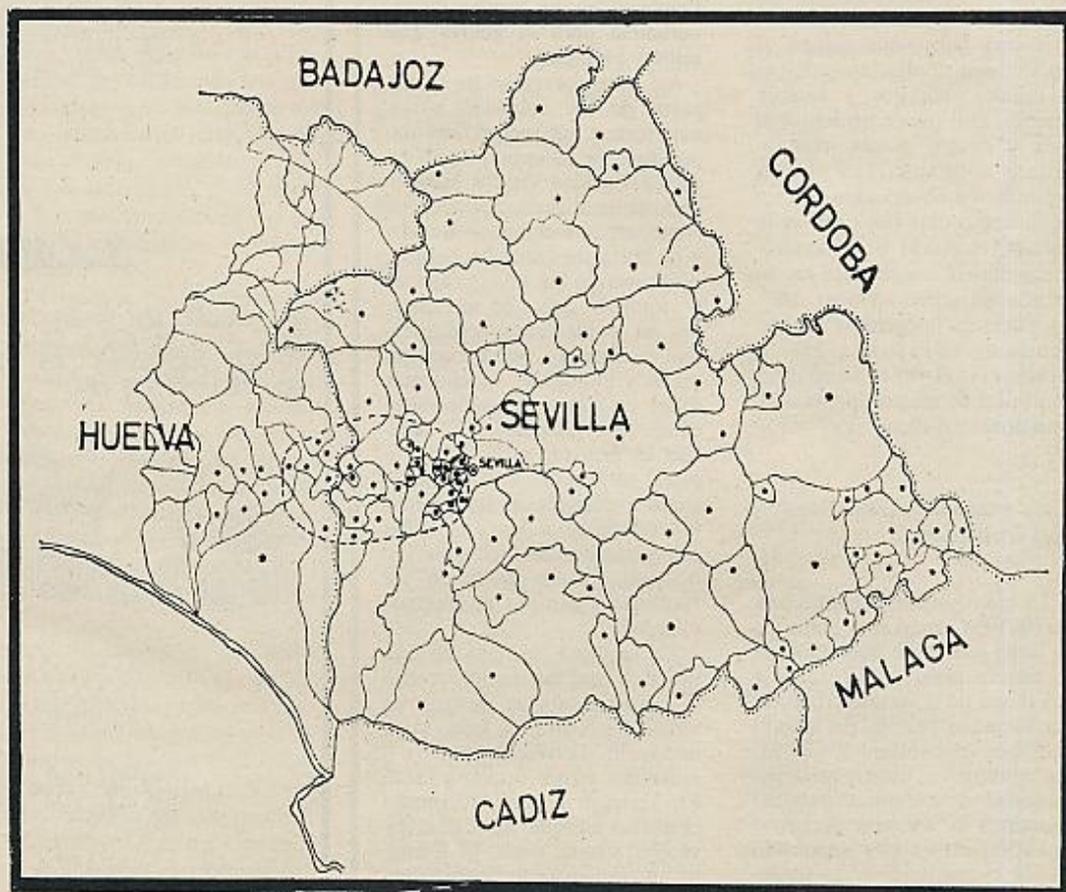
La valoración de la propiedad de la tierra, no ya como base económica, sino como fuente de prestigio y símbolo de «status», es, desde hace siglos, una de las características más importantes y explícitas de la cultura andaluza, que continúa hoy vigente no sólo en los sectores sociales tradicionales, ligados de un modo u otro a la agricultura, sino también en aquellos individuos cuyo ascenso social ha sido debido a otras actividades, como pueden ser las comerciales. El «tener una finca», un viejo caserón en el campo o un pequeño chalet con algunos niestros cuadrados de huer-

to o viña alrededor, es uno de los ideales más prontamente realizados, en cuanto las posibilidades lo permiten, por parte de la pequeña

burguesía de la ciudad, que consume en este gasto de prestigio, lo que de acuerdo con una mentalidad empresarial moderna, podría esperarse fuera invertido en la expansión de sus negocios.

Esta aspiración a la propiedad como medio para conseguir «status» social, independientemente del rendimiento económico que su explotación pueda reportar, nos de-

muestra la importancia de la tierra para la adscripción de un individuo a una determinada posición social. Así, Frasco Benítez, un simpático viejecillo de Bencarrón, que vive gracias a la pensión obtenida por haber trabajado durante más de cuarenta años en la fábrica de harinas del pueblo, y dos de cuyos tres hijos tuvieron que trasladarse a Barcelona y Sevilla, respectivamente, para encontrar trabajo, ahorró toda su vida para poder comprar al final de ella una modesta vivienda y «un terrenillo», del que cuando habla, lo hace con los ojos iluminados de satisfacción. Sin duda que no le faltarían ocasiones en que la necesidad le empujase a



Situación del Aljarafe en la Baja Andalucía. Puede compararse el gran número de términos municipales que existen en la comarca, algunos muy pequeños en relación con el resto del área.



gastar esos ahorros tan lentamente acumulados, pero ningún sacrificio le pareció comparable al orgullo de acceder a la propiedad de un trozo de tierra en el momento de retirarse del trabajo activo.

Pero si la propiedad tiene una tan importante función como fuente de prestigio, esto deriva de que tradicionalmente poseer tierras ha sido el único medio de garantizar la propia subsistencia —cuando se contase al menos con la extensión mínima adecuada— o de cooperar a conseguirlo —caso de que por su reducida superficie o baja rentabilidad no fuesen suficientes para ello—. En una sociedad como la de Andalucía rural, donde el paro es una pesadilla constante, no es de extrañar que poseer tierras haya constituido la aspiración máxima, y no ya con la finalidad de ganar poder y «status» —lo que es también un objetivo importante para un sector minoritario—, sino con la más primaria de evitar el desempleo y el hambre.

A lo largo de todo el siglo XIX y durante el XX hasta la guerra civil; la redistribución de la tierra fue el ideal único de gran parte de los jornaleros del campo andaluz. Cualquier otra reivindicación solamente significaba, en la mayoría de los casos, una táctica de lucha o un escalón hacia esa meta: lo único que podían considerar justo era el reparto de la tierra entre quienes la trabajaban. De aquí las explosiones de descontento repetidas en multitud de lugares y acompañadas de ocupaciones violentas de fincas y posteriores represiones

aún más violentas. No pocos han querido ver en estos hechos y en los largos paréntesis de calma total que los separan una prueba de la pretendida incapacidad del andaluz para un esfuerzo permanente que le hubiera llevado a conseguir importantes mejoras en sus jornales y condiciones de vida. Esta interpretación, que es acientífica e incluso de marcado tinte reaccionario, se basa en el desconocimiento del postulado mantenido durante más de un siglo por la masa campesina sin tierras: cualquier cambio, por trascendental que pudiera considerarse, pero que dejara intacto el sistema de propiedad, sería un engaño, ya que quienes detentan efectivamente la propiedad de la tierra tienen en sus manos todos los resortes de dominio. Por eso, cualquiera acción, o aspiraba a subvertir totalmente dicho sistema redistribuyendo el suelo o no se consideraba como merecedora de ser emprendida.

No hay que olvidar que en la mayor parte de los pueblos de la Baja Andalucía las sucesivas desamortizaciones a lo largo del siglo XIX no habían mejorado apreciablemente la situación de los jornaleros sin tierras; antes, al contrario, en muchas ocasiones sintieron agudizada su precaria situación al verse privados de sus aprovechamientos comunales y de sus arrendamientos a bajo precio, constituyéndose en masa desheredada, sujeta a una explotación cada vez mayor. Entre 1803 y 1823 se realizaron multitud de roturaciones ilegales, que fueron más tarde legalizadas,

en 1834 y 1837, por reales órdenes que aceptaron la inscripción de aquellas fincas de las que no pudiera demostrarse la propiedad, a cambio de un canon prácticamente simbólico (1). Pero, aunque al amparo de estas medidas continuaron las ocupaciones de tierras, la superficie y calidad de éstas no pueden compararse con las de aquellas que pasaron a manos de la aristocracia y, especialmente, de la burguesía, procedentes de la venta de las propiedades eclesiásticas y de los bienes de propios municipales. A pesar de que, teóricamente, las leyes desamortizadoras tendían no sólo a proveer de fondos a la hacienda pública, sino a lograr el acceso a la propiedad del mayor número posible de campesinos, no se consiguió lo segundo y apenas lo primero, convirtiéndose la desamortización en «el hecho más trascendental después de la Reconquista como creador de nuevos latifundios» (2). Esto era ya evidente en el momento mismo de realizarse la venta, y no faltaron voces de denuncia como la de un grupo de diputados que se dirigió al Gobierno, en 1841, viendo con dolor que «esa gran masa de bienes nacionales con que ha debido mejorarse la situación de la clase productora de España, haciendo infinitos propietarios... va pasando, por lo general, a manos poderosas, empeorando su situación los colonos» (3).

(1) Vicens Vives: *Historia de España y América*, Tomo V, página 86. Barcelona, 1961.  
(2) Carrón, Pascual: *Los latifundios en España. Su importancia, origen, consecuencias y solución*. Página 296. Madrid, 1932.  
(3) Lazo Díaz, A.: *La desamortización eclesiástica en Sevilla*. Páginas 162 y 163. Sevilla, 1970.

No obstante, esto, algunas tierras pasaron efectivamente a quienes carecían de ellas o las poseían en corto número, como ocurrió en Bencarrón, donde se repartieron en pequeñas suertes las 300 fanegas pertenecientes a los bienes de propios, comprando también sus más importantes labradores algunas tierras en los términos cercanos, anteriormente en manos muertas. Antes de la desamortización, las propiedades en el pueblo del clero y otras instituciones religiosas ascendían solamente a 14,4 hectáreas, de las cuales correspondía 7,7 hectáreas a la parroquia del propio pueblo y las 6,7 restantes a la parroquia de la vecina villa de El Campillo, en contraste con la situación en ésta y en Horcajos, donde pertenecían al clero regular y secular un total de 316,7 y 964,7 hectáreas, respectivamente, lo que representa una proporción mucho más alta, aun teniendo en cuenta la mayor extensión de sus términos con respecto al de Bencarrón (4).

La reducida superficie propiedad de conventos sevillanos y otras instituciones religiosas en su término, impidió que se formasen en él grandes propiedades, ya que a los compradores más importantes, la mayoría de los cuales residían en Sevilla, les interesaban exclusivamente las fincas de gran extensión. De aquí la diferencia en el sistema actual de propiedad entre Bencarrón, por una parte, y sus vecinas El Campillo y Horcajos, por

(4) Las cifras anteriores han sido obtenidas a partir de los datos incluidos en la citada obra de Lazo.



Más de la mitad de los propietarios no poseen siquiera una hectárea de terreno, mientras que no llega al 5 por 100 de ellos los que tienen más de cinco hectáreas, siendo la superficie media por propietario de 1,5 hectáreas.

otra. En estos dos pueblos salieron a subasta aproximadamente el 20 por 100 del total de sus tierras, frente al 2,3 por 100 en Bencarrón, y realmente la desproporción es aún mayor, ya que en aquéllas se subastaron más tarde grandes extensiones, pertenecientes a los bienes de propios, que no están incluidos en las cifras anteriores, por referirse éstas exclusivamente a la desamortización eclesiástica. Gran parte de los términos de estos dos pueblos pertenecen hoy a unas pocas familias de latifundistas, descendientes de quienes realizaron a mediados del siglo pasado estos fabulosos negocios en detrimento de quienes trabajaban las tierras, y así, por ejemplo, la hacienda de Albina, en Horcajos, antaño propiedad de un convento del barrio sevillano de Triana, con 1.140 fanegas de tierra calma, 50 aranzadas de olivar y 20.000 cepas, aunque fue vendida en 34 lotes, se adjudicó íntegra a un solo comprador (5), cuyos descendientes, los actuales marqueses de V., la continúan poseyendo junto con otras grandes propiedades. Y éste es el mismo caso de otras haciendas y cortijos de dicho término, como los de Santa Eufemia, de 927 hectáreas, propiedad

hoy de doña D. D., de Sevilla, o los de Purchena, Aligibón y otros.

Por esta misma causa no existen hacendados forasteros en Bencarrón, mientras que sus labradores sí lo son en otros pueblos, como hemos señalado repetidamente. La expansión de las propiedades de sus vecinos por los municipios próximos debió tener lugar, fundamentalmente, en esta época desamortizadora, favorable como ninguna otra al trasiego de fincas. En el índice de compradoras que presenta Lazo Díaz en su estudio sobre la desamortización eclesiástica en la provincia de Sevilla, hemos podido identificar los nombres de varios labradores de los entonces más importantes del pueblo, entre los que se encuentran de forma segura Juan Pérez Millán, que compró la apreciable extensión de 89,3 hectáreas (6); Antonio Arenas, con 12,7 hectáreas (7), y Francisco de Cáceres, con sólo 0,6 hectáreas (8); pero debieron ser varios más.

Sería erróneo pensar, sin embargo, que los jornaleros y peñetrines del pueblo accedieron a otra propiedad que a la fanega escasa que les correspondió en el reparto de las 300 fanegas de El Chaparral.

Fueron quienes ya eran pequeños o medianos propietarios y aquellos que llevaban en arrendamiento algunas fincas (9), los que se beneficiaron de la posibilidad de compra, aumentando sus propiedades. De todos modos, la inexistencia de terratenientes y la relativa alta proporción de medianos propietarios y de jornaleros con alguna pequeña propiedad han sido desde mediados del XIX factores de importancia capital para comprender el desarrollo histórico del pueblo, y aunque la inevitable dicotomía propietarios-jornaleros también es en él uno de los elementos esenciales de su estructura social, las condiciones objetivas en que se sustenta distan mucho de acercarse a las que se dan en otros pueblos típicamente latifundistas de la Campiña e incluso, como hemos visto, de la propia subárea a la que pertenece nuestra comunidad. Así, los enfrentamientos entre ambas clases en momentos de crisis han sido menos violentos que en la mayor parte de los pueblos andaluces, ya que, contrariamente a lo que ocurre en éstos, el reparto físico de las tierras del término municipal entre todos los

vecinos nunca ha podido ser considerado como una solución posible para arrancar a los jornaleros de la miseria, y de aquí que cuantos no poseían las tierras suficientes para asegurarse el sustento ni el trabajo necesario para ello, emigrasen a otros pueblos o a la ciudad. Los trabajadores de Bencarrón tenían que cifrar su esperanza en la distribución de tierras de los latifundios radicados fuera de los límites del término, y ésta era una idea que no podía molestar demasiado a los medianos propietarios, porque no amenazaba sus intereses, al menos en un primer momento. La emigración tradicional en el pueblo, ya señalada en nuestro análisis de su evolución demográfica, que contrasta con la falta casi total de emigración en la mayor parte de las comunidades agrícolas de la región, a pesar de darse en éstas condiciones de vida iguales o inferiores a las de aquél, se explica por el hecho de que el jornalero de Carmona, de Ecija o de Sanlúcar —pongamos por caso— sabía que su estado de pobreza podía resolverse casi automáticamente con sólo repartir la tierra de los abundantes latifundios en los que trabajaba o que ni siquiera se cultivaban, y esta aspiración, secretamente mantenida, le inducía a soportar la miseria en espera del día en que se lograra

(6) «Protocolos Bienes Nacionales», año 1843, páginas 501 y 602. En Lazo: o. c., página 186.

(7) Id., año 1841, página 270. En Lazo: o. c., página 170.

(8) «Boletín Oficial de Ventas», año 1844, número 1.557. En Lazo: o. c., página 173.

(9) El citado Antonio Arenas, por ejemplo, llevaba en arrendamiento una finca de olivar, propiedad de la parroquia de El Campillo, en el propio término de Bencarrón, como consta en un documento existente en el archivo municipal. (Carta al señor comisionado subalterno de Bienes Nacionales del partido de Ojuelco, de 12 de mayo de 1844.)

(5) «Boletín Oficial de Ventas», año 1842, número 1.262. En Lazo: o. c., página 162.

# HAMBRE DE TIERRA

el ideal del reparto, mientras que el trabajador de Bencarrón era consciente de que el mero reparto del término municipal no modificaría básicamente su situación. Esta diferencia de aspiraciones ha sido neutralizada recientemente, ya que, tras la guerra civil, toda esperanza de reforma agraria que entrañase la expropiación de las grandes fincas ha tenido que ser abandonada, y el jornalero de las comarcas latifundistas de Andalucía se ha convertido en el hombre más propicio a la emigración de todo el país. En Bencarrón, la crisis agrícola de la posguerra sólo ha significado, en este sentido, una aceleración del fenómeno, pero no su puesta en marcha.

La valoración de la tierra, la unión entre hombre y tierra, tan subrayada como característica peculiar de la cultura andaluza, tiene, por consiguiente, su raíz en que tradicionalmente sólo la tierra o quienes son sus propietarios pueden alimentar a la inmensa mayoría de la población, recompensando su trabajo con la cosecha o con el salario. Donde todas las actividades están directamente conectadas con la agricultura, o se realizan al servicio de quienes ocupan una alta posición en la sociedad gracias a los beneficios que ésta les reporta, no puede sorprendernos que el poseer tierras haya constituido durante siglos el ideal casi exclusivo. De aquí que muy recientemente, al abrirse horizontes en que existen actividades desligadas totalmente de la agricultura, cuya recompensa económica e incluso cuyo prestigio pueden ser mayores que el de aquélla, la valoración de la tierra haya sufrido importantes cambios, que pueden fácilmente detectarse en que el deseo de ser propietario depende ya, primariamente, del beneficio económico que de aquélla pueda obtenerse. La ilusión lograda por Frasco Benítez de culminar una vida de trabajo con la satisfacción de convertirse en propietario de algunas viñas, ya no es compartida por la generación de sus hijos. Para éstos, el ser propietarios no tiene significación alguna, a menos que signifique realmente la posesión de una explotación rentable y aun en este caso habrá que contar con las

preferencias personales en cuanto al tipo de trabajo deseado. Incluso si la tierra puede mantener aceptablemente a una familia, es posible que no sea deseada: puede optarse por montar algún pequeño negocio o dedicarse a tareas administrativas, si existe alguna posibilidad para el individuo en tal sentido, o, más simplemente, emigrar a la ciudad en busca de ocupación en la industria o en alguna de las múltiples actividades que allí pueden desarrollarse. Queremos expresar, al subrayar esta nueva situación, que no solamente está cambiando en el pueblo la valoración de la propiedad de la tierra, sino también la valoración del trabajo agrícola.

La propiedad de la tierra conti-

núa siendo, sin embargo, la base más importante de la estratificación social. Una familia «tipo», constituida por un matrimonio con dos o tres hijos, pertenecerá, según la cantidad de tierras que posea, a uno de los siguientes grupos:

**Fuertes propietarios**, con más de 25 hectáreas.

**Propietarios**, entre 10 y 25 hectáreas.

**Agricultores autónomos**, entre cinco y 10 hectáreas.

**Jornaleros-propietarios**, con menos de cinco hectáreas.

**Jornaleros**, sin tierras.

La división más objetiva es la que se establece entre aquellas familias con suficientes tierras para no trabajar como asalariados en faenas agrícolas, y aquellas que no

poseen propiedades o éstas no alcanzan el mínimo necesario para gozar de una cierta autonomía. El límite entre ambas categorías esenciales podemos marcarlo alrededor de las cinco o seis hectáreas, aunque esta cifra sea actualmente muy inestable, ya que el aumento de los beneficios de las pequeñas explotaciones agrícolas va muy por debajo del aumento general de los precios del mercado, con lo que el límite se sitúa cada vez en un nivel más alto. Dicha cantidad mínima necesaria para mantener una relativa independencia económica y el «standard» de vida a que ésta obliga, está subiendo progresivamente, con lo que cada día se deteriora más la situación del grupo de **agricultores autónomos**. ■

## HERMANDADES Y DIVISION EN MITADES

En Bencarrón, como en otros pueblos andaluces, la sociedad se halla también dividida en dos mitades unilineales, iguales y simétricas. Estas mitades no se circunscriben a determinados aspectos religiosos y ceremoniales —como podría creerse a primera vista, ya que están representadas por dos Hermandades que engloban a la totalidad de los habitantes del pueblo—, sino que inciden en todas las demás vertientes de la organización social.

UNO de los principios fundamentales en la estructura social de Bencarrón es el de división en clases sociales, que acabamos de analizar. El otro es el de división en mitades, cuya existencia y consecuencias más importantes trataremos de mostrar a continuación (...).

En Bencarrón, las mitades están expresadas por dos hermandades o asociaciones religiosas: la Hermandad de la Virgen de Consolación y la Hermandad de la Virgen del Rosario. Ambas asociaciones tienen como finalidades explícitas más importantes las de «dar culto

a la Santísima Virgen María», en sus respectivas advocaciones, «propagar el culto y devoción de la Santísima Virgen» y procurar «la santificación personal de sus miembros», «por la devoción total, y de todo punto perfecta, a la Santísima Virgen Madre de Dios, con el más fervoroso culto de veneración, de amor, de gratitud, de invocación, de imitación y aun de esclavitud mariana» (1). Como

(1) «Capítulo I, que trata de los fines de nuestra Hermandad», de los Estatutos actuales de la Hermandad de Consolación, aprobados en 1958. Parecidos términos figuran en las Reglas de la Hermandad del Rosario y de todas las de Andalucía, por lo general.

puede verse, estos objetivos son los comunes a cualquier asociación religiosa de este tipo de las que en tan crecido número existen en Andalucía. Pero este no es más que el modelo consciente; realmente, cada una de estas dos hermandades constituye una mitad matrilineal a efectos principalmente religiosos y ceremoniales, pero cuya existencia incide también en otros varios e importantes aspectos de la organización social de la comunidad.

Erraría asimismo quien considerase que, dado el carácter religio-

# HAMBRE DE TIERRA

so de estas asociaciones y su dependencia canónica de las autoridades eclesiásticas, las hermandades constituyen meros brazos o instrumentos de la Iglesia y del representante de su aparato institucional en el pueblo: el párroco. En la Baja Andalucía, y sin necesidad de que dividan al grupo social en mitades, como es el caso de Bencarrón y de algunos pueblos más, la importancia fundamental de las hermandades radica en su propia existencia y consecuencias, es decir, en que son el medio tradicional de asociación formal —a veces el único realmente posible— entre los miembros de la comunidad. Por supuesto que para la mayor parte de los individuos que las integran, las finalidades de culto y piedad religiosa constituyen la razón misma de su ser, pero sociológicamente éste es sólo el contenido; importante, sí, pero de significación secundaria respecto a la estructura de la asociación, que es la que hace adoptar a aquél su propia conformación.

Lo sustantivo de las hermandades estriba, pues, en que constituyen las asociaciones formales más importantes —y en muchos casos, especialmente entre los varones, las únicas existentes— dentro de las comunidades que participan de la cultura o subcultura de Andalucía Occidental. Su carácter y fines religiosos son algo, aunque importante, adjetivo, y están moldeados conforme a la propia estructura de la asociación. El que la mayor parte de las asociaciones andaluzas sean hermandades y confraternidades de tipo religioso se debe a la escasa secularización de la vida tradicional, impregnada de motivaciones y espíritu religioso, pero responde, en primer lugar, a la propia necesidad de asociarse, tan repetida y claramente sentida.

De aquí la obligatoriedad de distinguir entre el conjunto de ideas, creencias y prácticas de nivel oficial —es decir, las que dimanen de la tradición y la autoridad de la Iglesia católica universal— y la porción de estas creencias y prácticas que realmente se actualizan en el pueblo y que dependen básicamente del tipo de estructura social de éste y de la orientación de su sistema de valores. En la mayor parte de las ocasiones no podría afirmarse que estos dos conjuntos choquen entre sí, desde el momento en que, implícita y explícitamente, el individuo cree en cuantas formulaciones son presentadas como verdades por la Iglesia. En este sentido, la situación de ortodoxia es clara; lo que realmen-



Por lo general, los propietarios explotan directamente sus fincas, aunque también existen algunos casos de arrendamiento y, más raramente, de aparcería.

te ocurre es que se desenvuelven en planos a distinto nivel, no siendo el local una mera trasposición del oficial a una escala más pequeña, sino el resultado de un proceso de adaptación en que si bien se conserva la apariencia formal anterior, ésta oculta una realidad con virtualidad propia, que responde a los condicionamientos de la cultura local (2).

Esta dualidad de planos y la mayor operatividad del local sobre el oficial explica, por ejemplo, la ambivalente actitud de una sociedad como la de Bencarrón, que se confiesa profundamente cristiana, con

respecto a la figura del sacerdote. Este, si bien es imprescindible para el normal desenvolvimiento del cristianismo popular —es la única persona que puede llevar a cabo el ritual religioso: misas, sacramentos, etc.—, no deja de ser la representación en el pueblo de un poder exterior, la organización eclesiástica, que por corresponder al nivel oficial es sentido como impuesto. Del comportamiento concreto del cura con respecto a la realidad local dependerá la actitud general que hacia él adopten sus feligreses. Si opta por identificarse con el sistema religioso del pueblo, podrá convertirse en su encarnación más visible; pero si pretende introducir en la comunidad, con plena vigencia operativa, algunas ideas y prácticas que no vayan totalmente de acuerdo

con el carácter de aquél, se producirá una situación de hostilidad más o menos manifiesta, ya que entonces será percibido como el instrumento de una presión exterior, ajena y contraria a los intereses y tradiciones del pueblo. En este caso, los posibles esfuerzos por cambiar el tipo de religiosidad existente por otro más de acuerdo con la orientación actual de la Iglesia, chocarán contra un flexible muro de resistencia pasiva y de indiferencia, donde rebotarán la mayor parte de los intentos.

Las expectativas de la gente respecto al cura se centran en la función de éste como ministro del culto y administrador de los sacramentos, es decir, en su rol de monopolizador de los servicios religiosos necesarios a la comunidad. Se espera también de él que sea «muy pidón», con el fin de conseguir los medios necesarios para promover cultos, atender a las necesidades de la parroquia y ejercer la caridad entre los pobres. Pero si sus actitudes tienden a hacer variar el modo tradicional de entender la religión o adopta determinadas posiciones en asuntos «que no tienen nada que ver con la Iglesia» —tales como, por ejemplo, las relaciones entre las clases sociales o la educación sexual—, su actuación será juzgada como inadecuada e impropia, aunque las críticas no se harán directamente en su presencia, ya que la autoridad religiosa es una de las principales fuentes de poder y no interesa correr el riesgo de enfrentarse abiertamente a la persona que puede ejercerlo (3).

La distinción entre los dos planos es también básica para entender la falta de pujanza, general en los pueblos andaluces, de las organizaciones religiosas, que son ramas o delegaciones de organizaciones más amplias, como pueden ser la Acción Católica, las Conferencias de San Vicente de Paúl, Cáritas o las Hijas de María. Todas ellas responden a realidades que no son exclusivamente intracomunitarias y están directamente controladas por el cura, o sea, por alguien que no pertenece realmente al pueblo, sino que es parte de la organización eclesiástica exterior. Las hermandades,

(2) Lissón ha expuesto esta realidad para el caso del pequeño pueblo aragonés de Belmonte (o. c., página 274 y ss.) y Kenny la ha definido, en general, como resultado de la interacción entre «la infraestructura local en que se vive y la superestructura nacional bajo la que se tiene que vivir». (A Spanish Tapestry. Town and Country in Castille, Londres, 1961. Página 282.)

(3) Las críticas son mayores cuando el cura apunaba innovaciones que el pueblo considera como casi antirreligiosas. Un caso típico lo constituyó la reforma de la plaza de la Iglesia, hace dos años, con cuyo motivo fue quitada, con aprobación del párroco, la imagen del Sagrado Corazón que la presidía, siendo colocada en su lugar una pequeña fuente. La medida fue muy censurada por muchas personas, algunas de las cuales afirmaban que «estas cosas no pasaban ni en aquellos tiempos», refiriéndose a la época de la República, considerada como la de mayor antirreligiosidad en la historia del pueblo.



El «peso» de la Virgen de la Consolación ha sido vuelto hacia una casa para que una enferma pueda rezar de cara a la imagen. Mientras tanto, dos hombres disparan los cohetes ofrecidos por las familias de la hermandad que viven en la calle.

en cambio, han nacido y viven por sí mismas, sin una decisiva intervención externa, y sus límites se sitúan dentro del ámbito social de la comunidad; de aquí su gran vitalidad y permanencia secular, ya que constituyen creaciones del propio pueblo, dirigidas por éste, mediante las que se logra la finalidad esencial de asociación y en cuyo seno el individuo se siente en óptimas condiciones para asegurar su salvación personal en la otra vida. Responden, pues, a una doble necesidad: por una parte social —la de asociarse— y por otra religiosa —la de conseguir los medios adecuados para obtener la vida eterna—.

El control de las hermandades ha sido tradicionalmente, y aún lo sigue siendo, no sólo en Benecarrón, uno de los puntos clave de enfrentamiento entre el sacerdote y los miembros de la comunidad. El capítulo 26 de las Reglas de la desaparecida Hermandad de la Vera-Cruz, aprobadas el año 1660, evidencian esta fuerte preocupación por evitar cualquier posición de preeminencia por parte de los clérigos, y esto en una época en que la sacralización de la sociedad era muy intensa. En dicho capítulo, que trata de la forma en que han de recibirse los crárigos como hermanos, queda leíese: «Yten ordenamos y mandamos que siempre que algún eclesiástico quiera ser nuestro Hermano se le admita por tal Hermano y por capellán y tenga obligación de hacer lo mismo a que están obligados los demás, tanto en el pedir de las demandas, en el muñir y asistir a entierros, como en el modo de ser recibidos, y leyéndoseles este capítulo y conformándose con él, se les admitirá y no en otra forma; y los días de

Jueves Santo que asistan a la procesión, será sin llevar derechos, sino sólo como tales Hermanos» (A). Un clérigo podrá ser, pues, respecto a una hermandad, o un hermano más, sin diferencia alguna con los otros, o el representante de la jerarquía eclesiástica bajo cuya autoridad canónica aquélla se encuentra, el cual tratará de controlar y dirigir sus actividades.

Por supuesto que la dirección espiritual de las hermandades por parte del sacerdote —en este caso el párroco del pueblo— nadie la discute ni antes ni en la actualidad, ya que este es un aspecto que se considera poco relacionado con los asuntos internos de la misma, en los cuales toda intromisión es sentida como amenaza a la deseada independencia de actuación. No hay que olvidar que las hermandades han sido durante algunos siglos las únicas asociaciones donde se ha mantenido permanentemente una estricta democracia en la elección de mandatarios, decidida siempre mediante votación secreta (B); procedimiento seguido también para resolver toda cuestión importante. Este espíritu democrático e igualitario —todos los hermanos tienen los mismos derechos y obligaciones, todos son aiantres y potencialmente elegibles—, que se refugio en las hermandades una vez perdida la tradición de los cabildos abiertos de vecinos, no podía dar lugar sino a un espíritu anticlericalista, entendido como oposición a depender de una autoridad exterior al propio grupo.

(A) Reglas de la Hermandad de la Vera-Cruz, de 1660, conservadas en el archivo de la Hermandad de Consolación.

(B) Esta forma de elección se iguala a la de las hermandades y cofradías de la religión, como puede comprobarse consultando cualquiera de sus Estatutos, tanto actuales como antiguos.

no elegida por ésta, incluso cuando los estatutos prescriben que el cura ocupe un cargo en la Junta de Gobierno de la hermandad, se deja bien sentado que no posee ningún derecho por sí mismo a ocuparlo, si no es como muestra de deferencia de los demás. Así, en el capítulo primero de las Reglas antiguas de la Hermandad de Consolación se ordena que el tertiado de hermano mayor «ha de ser siempre el padre cura primero que es o fuere de esta villa... mediante a ser el párroco de esta villa a quien por su dignidad y carácter le es muy debida esta atención que liberalmente le concede esta hermandad» (C). En los casos en que el sacerdote tiene por cometido específico el de director espiritual, los estatutos mandan escuchar atentamente sus consejos y orientaciones, pero en las decisiones de la hermandad no tendrá voto por lo que su función se reduce realmente a la de un asesor religioso de la corporación.

La distinción entre los dos niveles de religiosidad que hemos definido es válida, en general, para todas las comunidades rurales de España y también para la mayor parte de los propios centros urbanos, pero en Benecarrón tiene un significado aún más importante, ya que las dos hermandades expresan realmente las mitades matrilineales en que la comunidad se encuentra dividida. Así, todo miembro de la comunidad se sentirá perteneciente a una de las hermandades, independientemente de su posición personal respecto a las creencias y prácticas religiosas. El grado de participación en las actividades de la mitad a la

(C) Reglas de la Hermandad de Consolación, de 1779, capítulo I. El subrayado es nuestro.

que cada uno se encuentra adscrito podrá ser muy diverso, pero esto no cambiará la realidad de su adscripción, que viene definida matrilinealmente de forma estricta. Es lo que confesaba un día José Ortiz, un simpático bonicarro de unos sesenta años de edad, cuando nos decía: «Yo no soy más católico, ni romano, ¿sabe usted?, más bien soy incrédulo, pero mi madre me llevaba siempre al Romero y me hacía trajecitos que yo estrenaba en Corpus. Así que soy de la Patrona».

El pertenecer a una u otra hermandad no es algo opcional. En cualquier familia, todos los hijos, sin distinción de sexo, serán de la hermandad de la madre, independientemente de si el padre pertenece o no a la misma; la matrilinealidad es una consecuencia directa de la preponderancia cultural de la mujer, en especial con relación a los hijos. Las coplas populares que se cantan en el pueblo durante las fiestas de cada hermandad así lo reconocen:

«La Virgen del Consuelo  
no tiene comparación:  
bonita como ninguno,  
Patrona de Benecarrón,  
El cariño que te tengo  
de mi madre lo aprendí,  
ella floraba por verte  
y yo me muero por tí» (7).

«Desde chiquillo en la casa  
me enseñaron a quererte,  
y yo te hubiera querido  
solamente al conocerte:  
que Tú seas gloria bendita,  
Patrona benecarronera,  
rosa que no se marchita,  
bella flor de primavera  
que los sentios me quita» (8).

Desde muy pequeños, los niños de cualquier clase social y sexo son enculturados por sus madres en este sentido. Son llevados en brazos a presenciar la procesión de la Virgen de la Hermandad y se les enseña a tirarle besos y darle vivas; se vjate a las niñas de fiamencas y se les pone flores en el pelo para la fiesta, cuando apenas saben todavía andar; se les monta en las carrozas o a caballo en cuanto están en edad de mantenerse sobre ellos; se les ayuda a empinarse para llegar a la Virgen cuando ésta se encuentra en el anual besamanos; y se asegura, en fin, que la mayor parte de los recuerdos infantiles se refieran a la fiesta de la hermandad.

(7) Copla cantada en la fiesta del Hermano de la Hermandad de Consolación, los años 1968 y 69, recogida por nosotros en cinco magnetofónicos, al igual que las referencias que se citan en el trabajo.

(8) Copla cantada en la fiesta de la Ofrenda de la Hermandad del Rosario, el año 1969.